



AYUDAS A PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE VEHÍCULO ELÉCTRICO

Ministerio de Industria y Turismo

Informe generado el 25/07/2024 11:39

Plazo solicitud:

Del 17 de junio al 19 de julio 2024

Denominación:

Ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024

Organismo gestor:

Ministerio de Industria y Turismo

Importe:

Los apoyos financieros a los planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera podrán tener la forma de subvención, de préstamo reembolsable o ser una combinación de ambos.

En su solicitud, las entidades podrán seleccionar si solicitan ayuda en la modalidad de subvención, préstamo reembolsable o de una combinación de las dos modalidades.

Los límites e intensidades máximas de la ayuda de los proyectos presentados en la sección A dependerá del ámbito.

Consultar el siguiente enlace para conocerlo los ámbitos de los proyectos: <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/PERTE-BAT/DescripcionGeneral/Paginas/caracteristicas.aspx>

Condiciones de los préstamos reembolsables al tipo de interés del 2,99% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia

Beneficiario:

Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, y cuya actividad principal se encuentre en alguno de los casos recogidos en el Anexo I de esta orden.

file:///C:/Users/usuario/Downloads/Convocatoria%20Bater%C3%ADas_firmada.pdf

Gastos elegibles:

a) Obra civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos

b) Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo

c) Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

d) Activos inmateriales: inversiones en activos inmateriales vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, conocimientos técnicos u otra propiedad intelectual. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.

Ampliar información: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Convocatoria%20Bater%C3%ADas_firmada.pdf

Antes del inicio de los trabajos del plan de inversión, el beneficiario ha de presentar la solicitud de ayuda.

Ámbito de actuación:

INDUSTRIA
INDUSTRIA 4.0

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y
Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles